



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 034 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 13 FEB. 2019

**VISTO**, El Informe N° 001-2019/GRP-480100 de fecha 15 de Enero 2019 y Resoluciones Oficina Regional de Administración N° 045-2015/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 23 de Febrero del 2019, N° 492-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 14 de Diciembre del 2018, referentes a la liquidación de ejecución de Obra del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBILÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 130020 y;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 045-2015/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 23 de Febrero del 2015, se aprueba la liquidación del Contrato del Saldo de ejecución de Obra del PIP se Suscribe el Acta de Recepción de ejecución de Obras Civiles, Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBILÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 130020, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista INMOBILIARIA RURAL URBANO NORPERUANO SRL (INRUNOR SRL);

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 492-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprueba la liquidación de Cuentas del Contrato de ejecución de Obra del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBILÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 130020, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista SERVICIOS EN GENERAL ACVICE EIRL, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 SOLES (S/ 831,792.60);

Que, de acuerdo a las Resoluciones enunciadas en el primer y segundo considerando se tiene que la Inversión Total de ejecución de Obra del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBILÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 130020, asciende a UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 SOLES (S/ 1'207,823.70);

Que, los gastos por la liquidación de ejecución de Obra del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBILÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 130020 están registrados en la cuenta contable 1501.070801 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego; siendo necesario emitir el resolutivo para realizar la transferencia física y contable a la **Dirección Regional de Salud Piura** y la rebaja correspondiente de los activos de la sede Central del Gobierno Regional Piura, en función a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales" y **Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01** que aprueba la Actualización de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado" contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; indica en el punto 8. PRECISIONES ADICIONALES; 8.1 A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, Numeral 31, Párrafo tres dice "Las Obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades beneficiarias, quienes reciben los beneficios económicos o el potencial del servicio, serán registradas por la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **034** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura;

13 FEB, 2019

entidad receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, es necesario realizar la transferencia de la liquidación de ejecución de Obra del PIP **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBLÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 130020, a la Dirección Regional de Salud Piura por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 SOLES (S/ 1'207,823.70), por considerar que Geográfica y Administrativamente el cuidado y mantenimiento corresponde a dicha Institución;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de Enero 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR** a la Dirección Regional de Salud Piura la liquidación de ejecución de Obra del PIP **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SIMBLÁ, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED DEL BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 130020 por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 SOLES (S/ 1'207,823.70)**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 70/100 SOLES (S/ 1'207,823.70)**, correspondiente a la Obra referida en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad (02 Copias), Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha Obra en sus activos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración  
*[Firma]*  
-----  
Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona  
Jefe

